

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 19 de diciembre de 2022

ORDENANZA N° 585/2022

VISTO:

Que es necesario sancionar la Ordenanza Tributaria Anual para el año 2023, acorde a lo normado y estatuido por la Ordenanza N° 19 de fecha 28 de Agosto de 1996 de aprobación del Código Tributario Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario sancionar la Ordenanza Tributaria Anual, para el año 2023.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10027 Y CONCORDANTES;

ORDENA:

TITULO I

TASA GENERAL INMOBILIARA

ART.1°): Se dispone que dentro de la jurisdicción Municipal serán utilizados a los fines de la valuación parcelaria los criterios técnicos previstos en la presente Ordenanza, quedando derogada cualquier otra norma de igual o inferior jerarquía que se oponga o contradiga a la misma. A los fines de aplicación de la presente Ordenanza se entiende y define como "parcela" a la cosa inmueble de extensión territorial continua delimitada por un polígono de límites pertenecientes a un propietario o persona condominio o posesión de una persona o varias en común. Las parcelas se clasifican en urbanas y suburbanas. Las urbanas son aquellas cuya extensión sea inferior a los 2.000 m². Se considerarán parcelas suburbanas, a las que estando dentro de la Planta Urbana, no estén comprendidas en la clasificación anterior.


Maricela H. S. C.
Municipal


Hugo Fabian Allonzo
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Sara Alicia Calgareo
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Gabriela Lazara Benítez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Juan Carlos Alanís
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

ART.2º) Por las propiedades ubicadas en la Planta Urbana se percibirá BIMESTRALMENTE una alícuota del **3 0/00 (tres por mil)** del valor de la tasación que surja del Padrón Municipal determinado para el año 2023, el que será confeccionado por el Área Catastro Municipal; la que deberá tener en cuenta los valores referenciales de la Provincia de Entre Ríos.

A tal efecto, se establecen valores mínimos por metro cuadrado de parcela, acorde a las siguientes zonas:

Zona "A": Propiedades ubicadas en la Planta Urbana. Dentro de dicha zona se establecen a su vez cuatro (4) sub-zonas:

Sub Zona A1: comprendida entre calles San Ramón, República de Entre Ríos, Avda. 9 de Julio y Avda. Patria:

El importe mínimo fijado para la Tasa General Inmobiliaria para todas las Zonas es de pesos **trescientos (\$300)**; y se percibirá cuando, por aplicación de la fórmula de cálculo, resultaren cifras inferiores a la Tasa mínima establecida para dicha Zona.

Se establece los siguientes nuevos valores para las Zonas que se detallan a continuación:

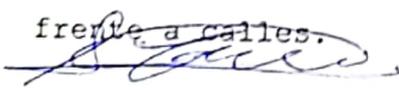
Sub Zona A2: comprendida entre calles República de Entre Ríos, Avda. 9 de Julio, Avda. Roma Norte y calle San Ramón; se incorporan a la Sub Zona A2 las manzanas comprendidas entre calles: Roma Norte, Roma Este, Avda. Patria y calle San Ramón

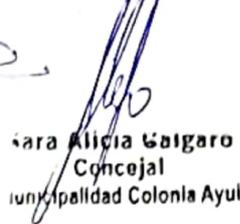
Se establecen para esta Sub Zona los siguientes valores mínimos:

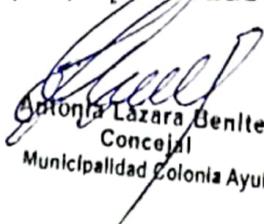
Pesos **doscientos cincuenta y cinco (\$255,00)** parcelas ubicadas en esquinas de Avenidas.

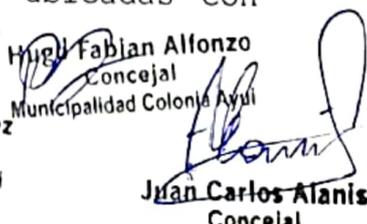
Pesos **doscientos veinticinco (\$225,00)** parcelas ubicadas con frente a Avenidas.

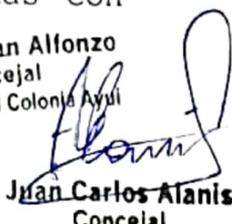
Pesos **ciento noventa y cinco (\$195,00)** parcelas ubicadas con frente a calles.


Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Sara Alicia Gaigaro
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Antonia Lazara Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Juan Carlos Alanis
Concejal

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Sub Zona A3: comprendida entre Avda. Patria, calles San Ramón y Roma Sur, se incluyen a esta Sub Zona las manzanas N° 8 y N° 14:

Se establecen para esta Sub Zona los siguientes valores mínimos:

Pesos **trescientos noventa (\$390,00)** parcelas ubicadas en esquinas de Avenidas.

Pesos **trescientos (\$300,00)** parcelas ubicadas con frente a calles.

El importe mínimo fijado para la TASA en las zonas indicadas en el párrafo anterior, se establece en pesos **CUATROCIENTOS CINCO (\$405,00)**, y se percibirá cuando, por aplicación de la fórmula de cálculo, resultaran cifras inferiores a la TASA mínima establecida para dicha zona.

Sub Zona A4: comprende a todas aquellas parcelas ubicadas dentro de la Planta Urbana cuya superficie quede comprendida de acuerdo a la siguiente escala:

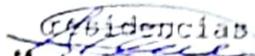
Pesos **quinientos ochenta y cinco (\$585,00)** para parcelas desde 2.000 m² y hasta 5.000 m².

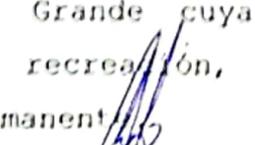
Pesos **ochocientos veinticinco (\$825,00)** para parcelas desde 5.001 m². Y hasta 10.000 m².

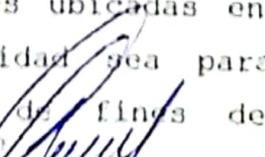
Pesos **un mil ciento setenta (\$1.170,00)** para parcelas de más de 10.000 m².

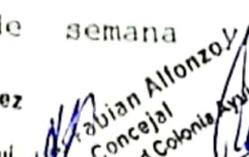
Zona "B": Pertenecen a esta zona las propiedades ubicadas en la zona rural del Ejido Municipal, las que se encuentran exentas de pago.-

Zona "C": Comprende las propiedades ubicadas en la zona del Lago de Salto Grande cuya finalidad sea para explotación turística, de recreación, casas de fines de semana o residencias permanentes.


Maricela Itali Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Sara Alicia Calgaro
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Apollonia Lazara Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Fabian Allonzoy
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Juan Carlos Alanis
Concejal

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Se dispone para esta zona el valor mínimo por metro cuadrado en **Pesos doscientos cuarenta (\$240,00)**.-

Se establece para estas propiedades la TASA mínima de **Pesos un ml seiscientos cincuenta y cinco (\$1.655,00)**, y se percibirá cuando, por aplicación de la alícuota determinada, resultaran cifras inferiores al mínimo establecido.

El valor de cada parcela, está constituido por la suma de los valores asignados a la tierra libre de mejoras y el valor de las mejoras que la acceden acorde a la siguiente fórmula:

- a) Avalúo de tierra libre de mejora = Valor básico del metro cuadrado (m2) por superficie parcelaria por coeficiente de ajuste determinado por la tabla de valores de Catastro Municipal.-
- b) Avalúo de las mejoras = Valores básico por metro cuadrado edificado por superficie edificada por coeficiente de ajuste determinado por la tabla de valores de Catastro Municipal.-
- c) Avalúo total = suma de valores resultantes de las fórmulas establecidas en los incisos a) y b).

A efectos de la determinación de los valores correspondientes al avalúo de tierra libre de mejoras y el avalúo de las mejoras se establece que:

- a) Para elaborar la tabla de valores Catastro Municipal tomará como referencia la tabla de valores elaborada por la Dirección de Catastro Provincial;
- b) el valor básico del metro cuadrado será establecido por Catastro Municipal en función de la zona en la que se encuentre ubicada la propiedad.

Se establecen los nuevos valores para la superficie edificada de acuerdo al siguiente detalle:

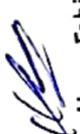
CATEGORIA I	Valor del m2	\$ 7.000,00
CATEGORIA II	Valor del m2	\$ 5.210,00


Juan Carlos Alanís
Concejal

Municipalidad Colonia Ayuí


Maricela Itatí Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Sara Alicia Calgaro
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Hugo Fabian Alfonso
Concejal


Antonia Lazara Benitez
Concejal

Municipalidad de Colonia Ayuí

Ava. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

CATEGORIA III	Valor del m2	\$ 3.341,00
CATEGORIA IV	Valor del m2	\$ 2.200,00
CATEGORIA V	Valor del m2	\$ 1.260,00
CATEGORIA VI	Valor del m2	\$ 620,00

BALDÍOS: Se establece que la tasa correspondiente a los inmuebles identificados como baldíos en el catastro municipal resultará de aplicar al importe de tasa liquidado conforme los artículos precedentes un incremento del cien por ciento (100%), según la zona tributaria en la que se encuentren ubicados.-

Se establecen, para el año 2023, seis (6) vencimientos los que regirán de acuerdo al siguiente detalle:

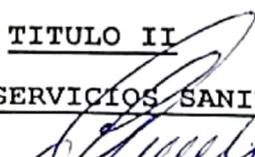
- 1° Vencimiento 2023: 15 de Febrero de 2023.-
- 2° Vencimiento 2023: 18 de Abril de 2023.-
- 3° Vencimiento 2023: 15 de Junio de 2023.-
- 4° Vencimiento 2023: 16 de Agosto de 2023.-
- 5° Vencimiento 2023: 17 de Octubre de 2023.-
- 6° Vencimiento 2023: 15 de Diciembre de 2023.-

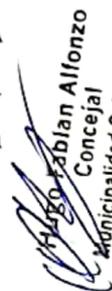
Para el caso del pago contado de todos los anticipos se establece el 1° Vencimiento el 15 de Febrero de 2023 y el 2° Vencimiento el 15 de Marzo de 2023.

Fijar para el PAGO CONTADO de la TASA GENERAL INMOBILIARIA 2023 un descuento del 10% si el pago se efectúa hasta el primer vencimiento y un descuento del 5% si el pago se efectúa hasta el segundo vencimiento.


Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Sara Alicia Calgaro
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

TITULO II
TASA POR SERVICIOS SANITARIOS

Antonia Lazara Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Juan Carlos Alanis
Concejal

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Art.3°): La Tasa por servicios sanitarios, será liquidada, en caso de corresponder, conjuntamente con la Tasa General Inmobiliaria, acorde lo establecido en el presente Título.

Las formas, plazos y condiciones para la aplicación de la citada tasa, serán las dispuestas por Ordenanzas Especiales.-

Art.4°): Determinése los siguientes importes por la fijación de los servicios eventuales:

- a) Derecho de conexión de cloacas \$ 28.000,00
- b) Derecho de re conexión de cloacas \$28.000,00
- c) Derecho por servicio de cloacas por bimestre \$ 250,00

Los importes enunciados en los incisos a) y b) podrán ser abonados en hasta seis (6) cuotas sin interés, previo convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal.

La liquidación de derechos por la revisión, visado y/o aprobación de planos por instalaciones externas, estudios, estudios de factibilidades de infraestructura de servicios de Cloacas la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2,250,00).

Art.5°): Fíjense las siguientes multas:

- a) Por falta de aviso de construcciones, el cien por cien (100%) sobre la liquidación que efectúe el Área de Obras Públicas de la Municipalidad y con un mínimo de Pesos **cuatro mil quinientos (\$4.500,00)**

TITULO III

TASA COMERCIAL


Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Art. 6°): Se fija la tasa general del 11 o/oo (once por mil) sobre el monto imponible, a excepción de los casos en que se establezcan cuotas fijas o alícuotas diferenciales.

Se establecen para el año 2023, Doce (12) vencimientos, los que se registrarán de acuerdo al siguiente detalle:


Juan Carlos Alanís
Concejal

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 - Colonia Ayuí - Concordia - Entre Ríos

PERIODO MENSUAL	VENCIMIENTOS
Ene-23	17/02/2023
Feb-23	17/03/2023
Mar-23	18/04/2023
Abr-23	18/05/2023
May-23	21/06/2023
Jun-23	18/07/2023
Jul-23	18/08/2023
Ago-23	19/09/2023
Sep-23	18/10/2023
Oct-23	21/11/2023
Nov-23	18/12/2023
Dic-23	19/02/2024

Cuando el vencimiento fijado acaeciera en un día inhábil administrativo, su plazo se prorrogara automáticamente hasta el día hábil administrativo siguiente.

Art. 7°): Por las actividades que se indican a continuación se aplicarán las siguientes alicuotas:

a) 15 o/oo (quince por mil): Empresas constructoras que realicen obras dentro del ejido municipal, sin importar la radicación de las mismas.

b) 1 o/oo (uno por mil): Fabricación, industrialización y comercialización de productos comestibles y jugos cítricos. No se considerarán como tales, a los efectos de esta disposición, los productos de heladería, confitería, rotisería, pizzería, golosinas y bebidas, de cualquier origen y/o naturaleza.

c) 18 o/oo (dieciocho por mil): Agencia de Loterías, Tómbola, Cambio, Encomienda, Comisionistas y Consignatarios de Hacienda, Música Ambiental, Cantinas, Restaurantes y Despachos de Bebidas (incluidos en clubes e instituciones sociales), Cristalería, Porcelana y Artículos Suntuarios Joyería, Platería, Bancos, Compañías Financieras y Cajas de Crédito, comprendidos en la Ley de Entidades Financieras, Hoteles, Bungalows, Hostelerías, Hospedajes y todas entidades afines.-

Sara Alicia Calgano
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Antonia Lazara Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Abelardo Allonzo
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Juan Carlos Alanís
Concejal

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 - Colonia Ayuí - Concordia - Entre Ríos

d) 25 o/oo (veinticinco por mil): Empresas prestatarias del Servicio Telefónico.-

e) 50 o/oo (cincuenta por mil): Inmobiliarias, Comisionistas, Agencias de Publicidad, Agentes de Planes de Ahorro y similares incluidos los de Seguro y Turismo, Casas de Remates y toda otra actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otra retribución análogo y comercialización de vehículos automotores 0 km y usados efectuada por concesionarios o agentes oficiales de venta.-

f) 60 o/oo (sesenta por mil): Bares, Confiterías bailables o con espectáculos, cafés concert, pistas de baile, alojamientos por hora y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación. Alquiler de canchas de fútbol, tenis y similares.-

g) 20 o/oo (veinte por mil): a los Institutos Privados que enseñaren lengua extranjera, Actividad Musical sin importar la práctica del instrumento musical, Actividad Deportiva cualquiera sea su práctica, Institutos de Danzas Folclóricas, extranjeras y de cualquier tipo y Gimnasios e Institutos de belleza física.-

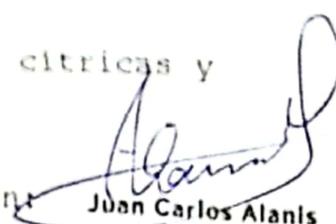
h) En los casos de producción primaria, aserraderos, gozarán de una rebaja del cien por cien (100%) sobre la alícuota que le correspondiera tributar siempre y cuando cumplan con el requerimiento de emplear en concepto de Mano de Obra, el 100% de empleados con domicilio legal y real dentro del Ejido Municipal.-


Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

i) El 35 o/oo (treinta y cinco por mil) Televisión por cable y Radios de Frecuencia Modulada.-

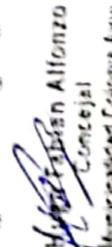
j) El 1 0/00 (uno por mil) los empaques de frutas cítricas y arándanos.

Art. 8°): Los importes mínimos a abonar por mes serán:


Juan Carlos Alanís
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Ana Alicia Calgato
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Antonia Lazara Benítez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

- | | | |
|----|--|-------------|
| a) | Mínimo general | \$ 675,00 |
| b) | Agencias de Lotería, Tómbola, Cambios, Encomiendas | \$720,00 |
| c) | Bares, Cafés, Cantinas y Despachos de bebidas (incluso en clubes e instituciones) Pizzerías y sandwicherías | \$675,00 |
| d) | Confiterías Bailables o con espectáculos, café concert y pistas de baile | \$ 720,00 |
| e) | Casas de remates, y toda actividad de intermediación y venta de bienes usados | \$ 675,00 |
| f) | Consignatarios y comisionistas de haciendas | \$ 945,00 |
| g) | Cristalería, Porcelanas, Joyerías, Platerías, Artículos suntuarios, marmolería | \$ 675,00 |
| h) | Inmobiliarias y Comisionistas, incluidos los de Seguro y Turismo | \$2.370,00 |
| i) | Venta por cuenta propia o de sus propietarios de automotores usados | \$ 383,00 |
| j) | Bancos y compañías financieras | \$ 2.370,00 |
| k) | Comisionistas de planes de ahorro y similares | \$ 675,00 |
| l) | Empresas de transporte de cargas | \$ 1800,00 |
| m) | Empresas de transporte de pasajeros o remises, | \$ 1.220,00 |
| n) | Comercialización de vehículos automotores 0 Km y usados efectuada por concesionarios o agentes oficiales y no oficiales de venta | \$ 4.900,00 |
| o) | Empaques de frutas cítricas y arándanos | \$ 1.530,00 |

Art. 9°): Se abonaran cuotas fijas por mes:

- | | | |
|----|--|----------|
| a) | Juegos de mesa, mecánicos y/o electrónicos por juego: | \$450,00 |
| b) | Locales destinados para depósito de mercaderías en general sin | |

venta.
Sara Alicia Calgaro
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Antonio Lazara Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Juan Carlos Alanis
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Hugo Fabian Alfonzo
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

c) Oficios ejercidos personalmente: \$ 675,00

TITULO IV

SERVICIOS VARIOS - USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

Art. 10°): Por el alquiler de equipos y maquinarias municipales, se cobrarán los siguientes derechos:

- a) Camiones volcadores, por hora \$ 5.900,00
- b) Tractor con pala mecánica, por hora \$ 5.900,00
- c) Moto niveladora, por hora \$ 5.900,00
- d) Retroexcavadora, por hora \$ 11.700,00
- e) Tractor con acoplado c/enganche, por hora \$ 5.900,00
- f) Desmalezadora, con tractor, por hora \$ 5.900,00

g) Por cada viaje para traer arena, piedra o cualquier mercadería fuera del ejido de Colonia Ayuí los siguientes importes:

- 1) Viaje de arena o piedra \$ 3.900,00
- 2) Por viaje de relleno dentro del ejido municipal \$ 8.000,00
- 3) Por viaje de materiales de construcción, o cualquier otro tipo que deba hacerse fuera del ejido municipal un valor por kilómetro recorrido; teniendo en cuenta desde y hacia el Municipio, de \$ 230,00

Desagote de pozos negros domiciliarios fuera de la planta urbana a casa de recreo, veraneo y/o residencia transitoria la suma de pesos **tres mil ochocientos (\$3.800,00)**. Hoteles, moteles, bungalows y afines la suma de pesos **siete mil trescientos (\$7.300,00)** y a las empresas Citricolas, Aranderas, Forestales, Industriales y/o cualquier otra actividad comercial la suma de pesos **siete mil trescientos (\$7.300,00)**.

- h) Por el servicio de traslado de agua potable:

Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Juan Carlos A
Concejal
Municipalidad Colo

Municipalidad Colonia Ayuí
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Por cada tanque de agua en Planta Urbana \$230,00

Fuera de la planta urbana \$ 1.100,00; un adicional de \$ 50,00 por cada km. de recorrido.-

El transporte de equipos apropiados será a cargo del interesado.

Todos estos servicios se prestarán, siempre que no afecten el normal desenvolvimiento de la Municipalidad.

Cuando se realicen de urgencia Y en días inhábiles, se abonará un adicional del cien por cien (100%).

Cuando se requiera el apoyo de Cuadrilla de Personal, se adicionará, por hora \$2.300,00

TITULO V

ALUMBRADO PUBLICO

Art.11°): Respecto a la tasa en concepto de alumbrado público se regirá por lo establecido en la Ordenanza N° 168 de fecha 06/01/2006.-

TITULO VI

DERECHOS DE EXTRACCION DE MINERALES

Art. 12°): Se establecen los siguientes derechos de extracción de minerales:

- | | | |
|----|--|----------|
| a) | Por cada metro cúbico de arcilla | \$ 15,00 |
| b) | Por cada metro cúbico de arena | \$ 23,00 |
| c) | Por cada metro cúbico de arena silícea | \$ 23,00 |
| d) | Por cada m ³ de pedregullo no lavado, ripio | \$ 26,00 |
| e) | Por cada metro cúbico de canto rodado | \$ 26,00 |
| f) | Por cada metro cúbico de piedra de cantera y basalto triturado | \$ 30,00 |

Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Sara Alicia Galgano
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Hugo Fabian Allonzo
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Juan Carlos Alanis
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Se establecen para el año 2023 seis (6) vencimientos, concordantes con los establecidos para la TASA COMERCIAL.

TITULO VII

VENEDORES AMBULANTES

Art.13°): Los vendedores ambulantes sin medios de transportes, deberán pagar por mes **\$ 2.500,00**

Los vendedores ambulantes con medios de transportes abonarán por mes **\$ 3.000,00**

TITULO VIII

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Art.14°): Se aplicarán los siguientes derechos:

a) A cualquier tipo de presentación administrativa, la que deberá ser necesariamente ingresada por mesa de entradas del Municipio, un sellado por la suma de **\$350,00**

No se encuentran alcanzados por la disposición de este artículo e inciso a saber: miembros del Concejo Deliberante, de instituciones religiosas o educativas y cualquier otra entidad sin fines de lucro.

b) TRANSITO

1- A las solicitudes de expedición o renovación de carnet de conductor (incluye certificado de antecedentes y ficha de Declaración Jurada) **\$ 1.530,00**

2- A las solicitudes de duplicado de carnet de conductor (incluye certificado anterior y ficha Declaración Jurada) **\$ 900,00**

3- A la solicitud de Certificado de autenticidad de Carnet de Conductor **\$ 900,00**

4- A las solicitudes de visado de carnet de conductor **\$590,00**

Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Juan Carlos Alanís
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Sara Alicia Calgato
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Antonía Lazzari Benítez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

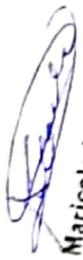
Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

c) CONSTRUCCIONES

- 1- A los permisos de rotura de calles expedidos por Catastro \$ 950,00
- 2- A las solicitudes de asignación de número de propiedad \$ 300,00
- 3- A cada solicitud e inspección de obras en construcción \$ 900,00
- 4- A las solicitudes de visado de planos para presentar ante Catastro Provincial:
 - 4.1-Por visado de planos de mensuras \$ 1.530,00
 - 4.2-Por visado de certificaciones de planos de mensuras o Fichas de Transferencias \$ 1.170,00
 - 4.3- Por visado de Planos de Mensura de lotes nuevos, si se hacen presentaciones de más de 5 lotes nuevos \$ 1.170,00
- 5- A los duplicados de certificados de final de obras \$590,00

d) INSPECCION GENERAL:

- 1- A las solicitudes de inscripción de comercio y/o industria y/o actividades de servicios \$ 590,00
- 2- A las solicitudes de registro de transferencia de comercio y/o industria y/o actividades de servicios \$ 590,00
- 3- A las solicitudes de permiso de realización de reuniones bailables u otros espectáculos públicos, por cada uno de ellos \$ 900,00
- 4- A las solicitudes de habilitación o rehabilitación de locales cerrados, al aire libre, para espectáculos públicos \$ 675,00
- 5- A las solicitudes de autorización para realizar reuniones boxísticas \$ 900,00


Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Sara Alicia Calgare
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Antonia Lazara Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Juan Carlos Atanis
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

e) VARIOS

Las copias de cualquier tipo de documentación que obre en los registros municipales y que pertenezca o haya sido iniciado por un contribuyente o vecino de la localidad serán debidamente entregadas debiendo abonarse el correspondiente sellado en la solicitud pertinente por mesa de entrada más el precio que se determine por cada fotocopia que del instrumento administrativo se extraiga y haya sido solicitado por la persona o entidad en el momento en que se haga efectivo.

1. A los certificados de libre deuda o informes solicitados por Escribanos, propietarios, titulares, Abogados, Contadores u otro profesional, relacionados con deudas en concepto de Tasas, Impuestos, etc., la suma de **\$ 1.170,00**
2. A las solicitudes de unificación de propiedades, la suma de **\$ 900,00**
3. A las solicitudes de aprobación de reglamento de propiedad horizontal, la suma de **\$ 900,00**
4. Código de Edificación por cada uno **\$ 590,00**
5. Código Tributario por cada uno **\$ 590,00**
6. Ordenanza Impositiva, por cada una **\$ 590,00**

f) OBRAS SANITARIAS.

Pagarán derecho de oficina por cada cuenta o sub cuenta todos los trámites relacionados al servicio que se presta según los siguientes apartados:

1. Solicitudes de: Descarga o colectora de líquidos residuales o industriales; aprobación de artefactos sanitarios, su renovación, transferencia, modificación o cambio de marca; certificado funcionamiento de instalaciones sanitarias de acuerdo con prueba hidráulica; exención de instalaciones mínima obligatoria en locales independientes muy reducidos; ampliación de la red distribuidora y colectora por cuenta de terceros, inscripción de matrículas de empresas constructoras de obras domiciliarias o de constructores de

Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Maricela Itatí Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Sara Alicia Galgano
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Antonia Lazary Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Juan Carlos Alanis
Concejal

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

primera categoría, servicio contra incendio u otros destinos ajenos al ordinario de bebidas e higiene, descarga de agua de lluvia a cloacas **\$ 11.700,00**

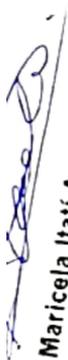
2. **Solicitudes de:** Servicio de común de cloacas para dos o más fincas; conexión especial de cloacas para instalaciones temporarias; certificados de funcionamiento de instalaciones domiciliarias; aprobación de plano de inspección de obras industriales o domiciliarias; duplicados de certificados de final de obra domiciliaria, autorización para prosecución de obras domiciliarias o contratistas o empresas con matrícula cancelada; análisis de líquidos residuales de establecimientos industriales; fuentes decorativas u otras instalaciones con destino ajeno al uso ordinario de bebida e higiene; instalación de equipos para tratamiento de agua en instalaciones varias **\$ 11.700,00**

3. **Solicitudes de:** Anulación de planos presentados o en trámites de aprobación; ampliación de plazos de terminación de obra o ejecución de trabajo; facilidades de pago, conservación de instalaciones o conexiones de obras nuevas; instalaciones de servicios mínimos copia de planos aprobados; cambio de constructor dispuesto por el propietario; designación de nuevo constructor; duplicado de credencial de matriculado; constancia de pago o informe de deuda; devolución de sumas pagadas por duplicado, reclamo de cuotas fijas **\$ 1.170,00**

Art.15°): Por inscripción en el Registro Municipal de títulos el 5 o/oo (cinco por mil) del precio o del avalúo municipal, el que fuere mayor.-

- | | |
|-----------|--------------------|
| a) Mínimo | \$ 3.000,00 |
| b) Máximo | \$ 6.200,00 |

La tasa a aplicarse será tomada desde la fecha de autorización del acto jurídico y con una vigencia de hasta seis (6) meses después de realizado como máximo.-


Maricela Itatí Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Antonia Lazara Benítez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Alicia Calgaro
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Juan Carlos Alanís
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Fuera de dicho término se devengará una multa equivalente a 3 veces el derecho de inscripción mínimo, más un interés del 5% mensual.

Art.16°); A los oficios judiciales que soliciten cualquier tipo de informes de cualquier tipo o naturaleza relacionados con el ámbito municipal se aplicarán un arancel único de pesos \$ 300,00

Se exceptuarán del pago, los oficios que tengan por objeto anotaciones de embargo por alimentos, los que provengan de beneficios de litigar sin gastos, los laborales y todo otro que no sea pedido de informe.

TITULO IX

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

Art.17°): A los efectos de lo establecido en el art. 3°) DE LAS TRAMITACIONES del Código de Edificación Municipal, los tramites deberán abonar los valores que se establecen en el presente Título.

Art.18°): Toda documentación de obra que prevé el Código de Edificación Municipal, ya sea obra nueva, ampliación, refacción y/o relevamiento, abonará por todo concepto el importe respectivo denominado **CÓDIGO ÚNICO POR VISADO Y TRAMITACIÓN DE OBRAS**. Dicho importe será graduado según el tipo de vivienda de que se trate.

Art.19°): A efectos de determinar el tipo de viviendas se establecen las características de las mismas:

1.-Viviendas individuales lujosas:

Sistema tradicional de primera calidad, Pisos del rango igual o similar al porcelanato, mármoles, granitos o maderas especiales, Carpintería a medida de características especiales, Cubiertas de techos especiales en detalles y materiales, Terminaciones de superficies enduidas, Revestimientos del rango igual o similar al porcelanato,

Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Sara Alicia Calgare
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

mármoles, granitos, esmaltados especiales y con agregado de guardas y variadas especiales. Griferías de características lujosas. Sistema central de refrigeración y calefacción.

Valor a abonar \$ 4.800,00

2.- Viviendas individuales de primera calidad

Sistema tradicional de primera calidad. Carpinterías de madera o aluminio standard de primera calidad o comunes a medida, carpintería de chapa de primera calidad a medida (refiérase a aberturas de chapa a medida). Pisos cerámicos especiales, cerámicos esmaltados o graníticos de primera calidad, madera del tipo parquet o similar, alfombras de primera calidad. Revestimientos de cerámicos esmaltados de primera calidad, guardas incluidas comunes, y otros de características similares.

Cubiertas de techos completas, con materiales de primera calidad, instalaciones y equipamiento de primera calidad.

Valor a abonar \$ 3.800,00

3.- Viviendas individuales comunes Standard

Sistema tradicional standard. Carpinterías comunes de fabricación en serie o línea económica. Pisos y revestimientos comunes, de calidad intermedia. Cubiertas de chapas comunes o losas inclinadas con carpeta sin cubierta completa. Instalaciones con equipamiento estándar y sin instalaciones especiales.

Valor a abonar \$ 3.000,00

4.- Viviendas individuales económicas

Sistema tradicional con características de terminación mínima económica. Carpinterías económicas de fabricación en serie. Pisos y revestimientos comunes (cerámicas comunes, calcáreos, carpetas, azulejos comunes). Cubierta de techos con chapas comunes. Cielorrasos económicos, instalaciones y equipamiento mínimo de línea económica.

Valor a abonar \$ 2.500,00

5.- Viviendas prefabricadas


Sara Alicia Calgaro
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Antonia Lazara Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Juan Carlos Alanis
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Sistemas de construcción en seco con materiales simples y sin la calidad de terminaciones y agregados de la construcción tradicional completa.

Valor a abonar **\$ 1.950,00**

6.- Otras viviendas

Se incluyen en este tipo a aquellas construcciones no previstas en los puntos anteriores tales como: galpones, depósitos, edificios de vivienda colectiva, locales comerciales, piletas de natación, edificios industriales, edificios para la salud, edificios para hotelería y gastronomía, etc.

Valor a abonar **\$ 1.250,00**

En los casos no previstos específicamente, el personal de Catastro determinará el valor a abonar en función del destino de la construcción y las características edilicias de la misma, no pudiendo el mencionado valor ser inferior al establecido en el inc. 6 ni superior al establecido en el inc. 1 del presente artículo.-

TITULO X

TASA POR HABILITACION E INSPECCION DE ANTENAS DE TELEFONIA

Art.20°): Fíjense los siguientes montos a abonar por habilitación e inspección de antenas portantes de telefonía

a) TASA POR HABILITACION Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000,00.-) por única vez y por cada estructura portante.-

b) TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00.-) anuales por cada estructura portante, con vencimiento el día 31 de Marzo de 2023.

En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "Wicap", los montos previstos se reducen a un tercio (1/3).

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga

Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Antonía Lazara Benítez
Concejal

Juan Carlos Alanís
Concejal

Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

distancia quedaran exentas del pago de las tasas previstas en este artículo.-

TITULO XI

MULTAS E INTERESES

MULTAS

Art.21°): La falta de pago en tiempo y forma de las obligaciones Tributarias establecidas en esta Ordenanza, será pasible de las sanciones establecidas en el Código Tributario Municipal a todos los fines pertinentes, las que se fijan en:

TASA INMOBILIARIA: Pesos trescientos (\$300,00), siempre que no se haya fijado montos diferenciales en determinados hechos imponibles.-

TASA COMERCIAL: pesos quinientos noventa (\$590,00), siempre que no se haya fijado montos diferenciales en determinados hechos imponibles.-

INTERESES

Art.22°): Fijese la tasa de interés resarcitorio en el 4% por ciento mensual.-

Art.23°): Todas aquellas actividades que no estén reglamentadas en la presente Ordenanza automáticamente pasarán a regirse por lo que establece el Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos.-



Maricela Itatí Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayui

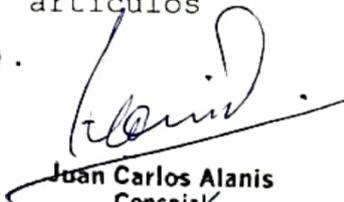
TITULO XII

EXENCIONES

Art.24°): En relación a las exenciones se estará a lo dispuesto por el Código Tributario Municipal, establecido por Ordenanza N° 19 del 28 de agosto de 1996, en los artículos 87°), 88°), 89°), 90°), 91°), 92°), 93°), 94°) y 95°).



Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayui



Juan Carlos Alanis
Concejal
Municipalidad Colonia Ayui

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Art.25°): En relación a lo establecido en el Código Tributario Municipal en su art. 88°), inc. I), estarán obligados de abonar solamente el cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General Inmobiliaria establecida por la presente Ordenanza, los jubilados Nacionales, Provinciales y/o Municipales y todo aquel beneficiario de pensión alguna, sea contributiva o de cualquier otro régimen que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el solicitante posea como única propiedad inmueble, su vivienda.
- b) Que habite efectivamente en ella.
- c) Que el haber jubilatorio o de pensión que perciban no supere la suma equivalente al haber mínimo previsional provincial y/o nacional, facultando al órgano de aplicación contemplar hasta un veinte por ciento (20%) más sobre este valor.
- d) Que la valuación del inmueble tomada en cuenta para el pago de la Tasa General Inmobiliaria no supere en la suma equivalente a cincuenta (50) veces el importe establecido en el apartado anterior.
- e) Que no posea otros ingresos ni rentas de ningún tipo.
- f) Que los demás integrantes del grupo familiar que habitan la vivienda no posean ingresos propios.
- g) Las condiciones establecidas en el inc. c) deberán ser constatadas de corresponder mediante informe Socio - Económico.

Art.26°): Comuníquese al Área de Catastro para su toma de razón y proceda a realizar las adecuaciones establecidas por la presente.-

Art.27°): Comuníquese, publíquese, registrese y oportunamente archívese.-

Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Juan Carlos Alanís
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Antonia Lazara Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí